

PARANÁ, 23 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 818/2019 UADER_RECTORADO, referido al cierre Administrativo del Curso de Posgrado denominado "Extensión Critica e Integralidad: Construcción y Análisis de Propuestas", Director: Mg. Gustavo Guillermo Marcos DNI N° 21.912.604; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 062-19 UADER se aprueba el Curso de Posgrado denominado "Extensión Critica e Integralidad: Construcción y Análisis de Propuestas", Director: Mg. Gustavo Guillermo Marcos.-

Que a fs. 41 obra nota de la Esp. Lic. Yanina Ramírez informando la finalización del Curso de Posgrado de referencia y en cumplimiento de los procedimientos correspondientes toma conocimiento y eleva para su cierre administrativo el presente expediente.-

Que la Subsecretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER informa el cumplimiento de los procedimientos correspondientes solicitando el cierre administrativo en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza "CS" N° 042 UADER.-

Que a fs 43 obra informe del área de Tesorería de la Universidad manifestando que para la realización del curso se utilizaron fondos propios Fuente 12 y se encuentran rendidos.-

Que ha tomado intervención la Secretaría Económica Financiera de Rectorado manifestando que no existe objeciones al respecto para proceder al cierre del mismo.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2022, recomienda aprobar el cierre Administrativo del Proyecto.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de febrero de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video,

chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Ejecución Final, Rendición de los Fondos y Cierre Administrativo de la realización del curso de Posgrado denominado "Extensión Crítica e Integralidad: Construcción y Análisis de Propuestas", Director: Mg. Gustavo Guillermo Marcos DNI N° 21.912.604, por haberse cumplido con los requisitos normativos, conforme los considerados precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Mossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos